



INFORME DE LA CUARTA SUBCOMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS, recaído en el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2026, en lo relativo a la **PARTIDA 14, MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

[BOLETÍN N° 17.870-05 \(IV\).](#)

[Consideraciones de Análisis](#) / [Asistencia](#) / [Partida](#) / [Discusión en la Subcomisión](#) / [Glosas Comunes Partida](#) / [Capítulo 01](#) / [Votación](#) / [Resolución de la Partida](#) / [Acordado](#) / [Cuadro Resumen.](#)

HONORABLE COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS:

La Cuarta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos tiene el honor de informar la Partida individualizada en el rubro, del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2026.

- - -

CONSIDERACIONES DE ANÁLISIS

Cabe destacar que en el estudio de la presente Partida:

- 1.- Las cifras se expresan en miles de pesos (M\$).
- 2.- Se indica, en la descripción de cada programa, cuando corresponda, el monto propuesto para 2026 y su variación respecto al presupuesto de 2025 (inicial, más reajuste, más leyes especiales), según datos aportados por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda en el libro que acompaña el proyecto de Ley de Presupuestos.
- 3.- Se tienen a la vista, al inicio del debate, cuando proceda, glosas comunes a toda la Partida, glosas comunes asociadas a ciertos capítulos y diversas glosas incluidas en los programas que la integran.

- - -

ASISTENCIA

- **Representantes del Ejecutivo e invitados:** Del Ministerio de Bienes Nacionales: el Ministro, señor Francisco Figueroa; el Jefe de la División de Planificación y Presupuesto, señor Francisco Domínguez; el analista de la

aludida División, señor Néstor Zavala, y el asesor legislativo, señor Luis Sepúlveda. De la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda: el Jefe del Sector Vivienda y Bienes Nacionales, señor Mario Flores; los analistas, señores Raúl Guerrero, Arturo Méndez y Hernán Sovino, y el abogado de la Unidad Jurídica, señor Rodrigo Quinteros.

- **Otros:** De la Oficina de Información, Análisis y Asesoría Presupuestaria del Senado: el analista coordinador, señor Rodrigo Ruiz. De la Biblioteca del Congreso Nacional: la analista, señora Verónica de la Paz. Del Instituto Libertad y Desarrollo: el coordinador, señor Juan Ignacio Gómez. Del Comité de Senadores PS: la asesora, señora Catalina Ávalos. Asesores parlamentarios: del Senador señor García, don José Miguel Rey; del Senador señor Insulza, doña Lorena Escalona; del Senador señor Kusanovic, don Sebastián Urrea; de la Senadora señora Órdenes, don Jonatán Sepúlveda; del Diputado señor Barrera, don Cristián Cataldo; del Diputado señor Cifuentes, doña Paula Farías, y del Diputado señor Miguel Mellado, don Benjamín Gajardo.

- - -

A continuación, se efectúa una breve relación del contenido de esta Partida, del debate habido a su respecto y de los acuerdos adoptados:

PARTIDA 14

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

La Partida relativa al Ministerio de Bienes Nacionales considera ingresos y gastos por la suma de M\$61.641.804, implicando una variación total neta de 8.9%, respecto al presupuesto 2025.

La estructura del presupuesto de esta Cartera, para el año 2026, contempla 8 glosas comunes relativas a la Partida. Asimismo, cuenta con un solo Capítulo, a saber, el Capítulo 01, Subsecretaría de Bienes Nacionales, el que, a su turno, se divide en cuatro programas: Programa 01, Subsecretaría de Bienes Nacionales; Programa 03, Regularización de la Propiedad Raíz; Programa 04, Administración de Bienes, y Programa 05, Catastro.

- - -

DISCUSIÓN EN LA SUBCOMISIÓN ^{1 2}

Presentación de la Partida por el Ministro de Bienes Nacionales y debate en la Subcomisión.

Tras referir, con apoyo de una [presentación](#), la ejecución presupuestaria correspondiente a la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2025, en lo relativo al Ministerio de Bienes Nacionales (MBN), **el Ministro del ramo, señor Francisco Figueroa**, realizó una exposición de los contenidos de la Partida 14, incluida en el proyecto de Ley de Presupuestos para 2026, remarcando que se persevera en el propósito de administrar correctamente la propiedad fiscal y regularizar la pequeña propiedad raíz.

Recordó que en años anteriores el presupuesto de este Ministerio tuvo como principal énfasis fortalecer la fiscalización, para lo que durante la actual administración se aumentó en un 60% la dotación respectiva, y enfatizó, que para el 2026 se busca consolidar la capacidad de habilitación normativa y operativa de inmuebles fiscales y modernizar los sistemas de tramitación de la cartera.

Detalló, posteriormente, que la Partida 14 contempla 4 programas, a saber: Subsecretaría de Bienes Nacionales, Regularización de la Propiedad Raíz, Administración de Bienes y Catastro, y presentó el siguiente cuadro que refleja los gastos proyectados por cada Subtítulo:

Subtítulo	Clasificación Económica	LEY 2025 INICIAL	PROYECTO AÑO 2026	% SEGÚN LEY INICIAL
GASTOS		55.489.788	61.641.804	11%
21	Gastos en Personal	25.210.347	25.545.749	1%
22	Bienes y Servicios de Consumo	5.827.747	10.294.791	77%
23	Prestaciones de Seguridad Social	10	40	300%
24	Transferencias Corrientes	1.174.772	1.087.608	-7%
25	Íntegros al Fisco	6.515.184	23.139.469	255%
26	Devoluciones	12.625	205.934	1531%
29	Adquisición de Activos No Financieros	735.311	1.368.173	86%
32	Préstamos	85.223	-	-100%
33	Transferencias de Capital	15.928.529	-	-100%
34	Servicio de la Deuda	40	40	0%

FUENTE: División de Planificación y Presupuesto - Departamento de Presupuesto

Aclaró que, si bien en el cuadro se advierte un alza de un 11% en los recursos asignados, el incremento se motiva fundamentalmente en un cambio contable, consistente en incluir en el Subtítulo 22, Bienes y Servicios

¹ La Subcomisión dedicó al estudio de la Partida la primera parte de la sesión del [15/10/2025](#), que fue transmitida por TV Senado y puede revisarse utilizando el link incorporado en la fecha.

² Se tuvo a la vista dos documentos elaborados por la Oficina de Información, Análisis y Asesoría Presupuestaria del Senado, a saber: [Ficha Presupuestaria Partida 14](#) e [Informe de seguimiento de compromisos de información de la ley N°21.722, de presupuestos del sector público del año 2025](#).

de Consumo, recursos que hasta el 2025 se ejecutan a través de la glosa 04 del Programa Administración de Bienes, que permite al Ministerio utilizar para ciertos fines parte de los ingresos generados, y precisó que, en caso de no considerarse dicha variación, el incremento presupuestario solo alcanza un 2.6%.

Explicó, asimismo, que otra innovación para el año 2026 radica en que la transferencia a los gobiernos regionales del 65% de lo recaudado por la venta de inmuebles fiscales se realizará desde el Tesoro Público y no directamente desde el Ministerio de Bienes Nacionales, sin alterar la norma pertinente, contenida en el articulado de la Ley de Presupuestos.

Expuso, luego, a través de la siguiente lámina, el presupuesto del Ministerio para el año 2026, desagregado por Programas:

PROGRAMA / CONCEPTO	LEY 2025 INICIAL	PROYECTO AÑO 2026	DIF. POR LEY INICIAL	% SEGÚN LEY INICIAL
PROGRAMA 01: SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES	17.321.796	17.876.464	554.668	3%
PROGRAMA 03: REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD	4.090.620	4.155.249	64.629	2%
PROGRAMA 04: ADMINISTRACIÓN DE BIENES	29.976.050	35.584.517	5.608.467	19%
PROGRAMA 05: CATASTRO	4.101.322	4.025.574	-75.748	-2%
TOTAL	55.489.788	61.641.804	6.152.016	11%

Apuntó que el alza de un 19% que se aprecia en el Programa Administración de Bienes encuentra justificación en el cambio contable aludido, en tanto el incremento en el Programa Subsecretaría de Bienes Nacionales y la consecuente rebaja en el Programa Catastro se generan por la implementación del Sistema Único de Tramitación (SUT), por el traslado del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT) o Infraestructura de Datos Geoespaciales (IDG), y por el nuevo sistema de administración del patrimonio fiscal.

Pasando al Programa Subsecretaría de Bienes Nacionales, sintetizó que aumenta en un 3%, alza que se concreta esencialmente en el Subtítulo 22, que crece en un 15%, debido a que se radica en éste el financiamiento del SNIT, también por el arriendo de oficinas en Valparaíso derivado de la inutilización del edificio Esmeralda, y por la implementación del SUT y del nuevo sistema de catastro, todo lo cual se consigna en la siguiente tabla:

PROGRAMA / CONCEPTO	LEY 2025 INICIAL	PROYECTO AÑO 2026	DIF. POR LEY INICIAL	% SEGÚN LEY INICIAL
PROGRAMA 01: SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES	17.321.796	17.876.464	554.668	3%
Subtítulo 21	12.828.813	12.915.100	86.287	1%
Subtítulo 22	3.474.069	3.988.234	514.165	15%
Subtítulo 23	10	10	0	0%
Subtítulo 25	388.825	400.879	12.054	3%
Subtítulo 29	630.069	572.231	-57.838	-9%
03 Vehículos	82.839	0	-82.839	-100%
04 Mobiliario	10.420	10.310	-110	-1%
05 Máquinas y equipos	0	20.620	20.620	-
06 Equipos computacionales	104.200	16.161	-88.039	-84%
07 Programas informáticos	432.610	525.140	92.530	21%
Subtítulo 34	10	10	0	0%

FUENTE: División de Planificación y Presupuesto - Departamento de Presupuesto

Reseñó que se registran ciertas diferencias en el Subtítulo 29, las que tienen por objeto adquirir nuevos equipos de climatización, más acordes con las exigencias del programa Estado Verde del Ministerio del Medio Ambiente, y programas informáticos tendientes a fortalecer la ciberseguridad, y puntualizó, igualmente, que la significativa rebaja en el ítem 06 de este Subtítulo deriva de que en 2025 se renovaron 622 equipos computacionales del Ministerio.

Recalcó, particularmente, la introducción del Sistema Único de Tramitación (SUT), que importa reemplazar los antiguos sistemas SISTRED, Control de Expedientes y MGT, que permanecían vigentes por dos décadas, con la consiguiente disminución en los tiempos de tramitación, la prestación de un mejor servicio a la ciudadanía en coordinación con el portal digital de trámites, y la interoperatividad con otros organismos del Estado.

Subrayó, además, que durante el 2025 se modernizó el portal de trámites digitales, pasando a realizarse de este modo todas las gestiones ante el Ministerio e incorporando el pago online para la regularización, y que para el 2026 se pretende aumentar el flujo de operaciones y consolidar esas mejoras. De igual forma, valoró que con el presupuesto del año venidero se adquirirá un nuevo Sistema de Gestión del Patrimonio, que sustituirá el actual y facilitará el control y monitoreo de la propiedad fiscal, las ocupaciones, la fiscalización y la cobranza.

Sobre el Programa Regularización de la Propiedad Raíz, anunció que presenta un incremento de un 2%, que detalló en el siguiente cuadro:

PROGRAMA / CONCEPTO	LEY 2025 INICIAL	PROYECTO AÑO 2026	DIF. POR LEY INICIAL	% SEGÚN LEY INICIAL
PROGRAMA 03: REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD	4.090.610	4.155.229	64.619	2%
Subtítulo 21	2.579.256	2.602.071	22.815	1%
Subtítulo 22	1.498.729	1.545.190	46.461	3%
Subtítulo 26	12.625	7.968	-4.657	-37%

FUENTE: División de Planificación y Presupuesto - Departamento de Presupuesto

Reveló que con tales recursos se proyecta financiar licitaciones de mensuras, publicaciones en diarios regionales, inscripciones en conservadores de bienes raíces, servicios de transporte para despliegue en terreno y el funcionamiento regular de la División de Constitución de Propiedad Raíz y su soporte regional. Añadió que la disminución en el Subtítulo 26 ocurre todos los años y se justifica en devoluciones que arrastra el Ministerio por trámites que resultaron negativos, lo que, por tanto, tenderá a desaparecer.

En relación a las regularizaciones que se espera realizar con estos recursos, señaló que ascienden a un mínimo de 15.823; aseveró, sin embargo, que esta cifra tiende a aumentar durante el año y presentó la siguiente tabla que desglosa los procedimientos previstos, según su fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento	N° tramitaciones proyectadas en 2026	%
Presupuesto sectorial	9.023	57%
Convenios con GORE o municipios	3.050	19%
Pago de cuponeras	3.750	24%
Total	15.823	100%

Expresó que ya existen 15 convenios suscritos: 5 con gobiernos regionales, 4 con municipios y 6 con CONADIs regionales, los que auguró que podrían aumentar, incrementando, también, por esa vía, el número de regularizaciones, y repasó que, a ese propósito, contribuyen dos innovaciones legales realizadas en los últimos meses, a saber: el aumento del monto del avalúo de los terrenos susceptibles de regularizar y la posibilidad de sanear bienes con recepción provisoria de obras.

Luego, se ocupó del Programa Administración de Bienes, recordando que concentra parte relevante del aumento de recursos de la cartera, e ilustró las variaciones en sus Subtítulos mediante el siguiente cuadro:

PROGRAMA / CONCEPTO	LEY 2025 INICIAL	PROYECTO AÑO 2026	DIF. POR LEY INICIAL	% SEGÚN LEY INICIAL
PROGRAMA 04: ADMINISTRACIÓN DE BIENES	29.890.817	35.584.497	5.693.680	19%
Subtítulo 21	6.266.825	6.465.294	198.469	3%
Subtítulo 22	394.332	4.476.429	4.082.097	1035%
Subtítulo 24	1.174.772	1.087.608	-87.164	-7%
Programa Puesta en Valor del Territorio Fiscal para el Desarrollo de Proyectos Energéticos	48.497	50.000	1.503	3%
Recuperación y Fortalecimiento de la Colección de Rutas Patrimoniales para Garantizar su Administración y Sustentabilidad	52.100	53.715	1.615	3%
Plan de Gestión Territorial Regional (PGTR)	183.162	188.840	5.678	3%
Gestión y Normalización de Ocupaciones Irregulares en Inmuebles Fiscales	230.882	220.560	-10.322	-4%
Regularización de títulos de dominio y gestión de la propiedad fiscal asociada a pueblos indígenas	660.131	574.493	-85.638	-13%
Subtítulo 25	6.126.359	22.738.590	16.612.231	271%
Subtítulo 26	-	197.966	197.966	* Nuevo
Subtítulo 29	-	618.610	618.610	* Nuevo
Subtítulo 33	15.928.529	-	-15.928.529	-100%

Nota: no incorpora el subtítulo 32 de préstamos ni el 34 de servicio de la deuda.

Enfatizó que el 7% de reducción que se observa en el Subtítulo 24 proviene del traspaso de funcionarios contratados a honorarios a la modalidad a contrata, y que el aumento en el Subtítulo 29 tiene por finalidad implementar la denominada Ley de Caletas, respecto de la cual informó que el Servicio Nacional de Pesca (Sernapesca) determina las caletas que se acogerán a la normativa y, en consecuencia, el MBN destina propiedad fiscal o expropia inmuebles privados, según las características del emplazamiento respectivo.

Develó que para el presente año está prevista la expropiación de terrenos en Caleta Sierra, Región de Coquimbo, y la destinación de bienes raíces fiscales en otros puntos del país, mientras que, para el 2026, los recursos destinados a estos fines se incluyen en el Subtítulo 29 de este Programa.

En referencia a la sustantiva alza en el Subtítulo 22, insistió en que ella se motiva en la incorporación de los recursos que antes se ejecutaban de acuerdo a la glosa 04, cuyo tenor en el presupuesto 2025 es el siguiente:

“04 Los gastos por concepto de desalojos, habilitación de inmuebles, estudios, subdivisión, servicios de tasación, mensura, publicación y difusión, y todos los gastos que sean necesarios para la correcta y eficaz administración de inmuebles fiscales, a través de cualquier acto administrativo, así como también los gastos para la implementación de la ley 21.027, a excepción de los gastos en personal, se podrán ejecutar con cargo a este subtítulo. Mediante una resolución exenta, el Ministerio de Bienes Nacionales delimitará y establecerá la adecuada forma de ejecución de estos recursos.”.

El Honorable Diputado señor Mellado (don Miguel) solicitó explicar por qué estos fondos, previstos en el Presupuesto 2025 en una glosa asociada al Subtítulo 33, se radican para el Presupuesto 2026 en el Subtítulo 22, considerando que los desalojos no son un servicio propiamente tal.

El Ministro señor Figueroa reiteró que la glosa en referencia permite destinar parte de los ingresos del Ministerio para financiar desalojos y la habilitación de inmuebles, y sostuvo que, atendido que esto se ha transformado en una labor habitual, se decidió darle una ubicación más acorde a ello en el balance.

Añadió que, en general, con cargo a estos montos se realizan gastos operacionales y habilitantes, y pormenorizó que los primeros constituyen acciones que son parte normal de la tramitación de un inmueble fiscal para ser administrado, mientras que los segundos son acciones

necesarias para la correcta y eficaz administración de los inmuebles de esta naturaleza.

Subrayó que estos últimos gastos están dirigidos a inmuebles que no son administrables y buscan superar situaciones tales como la indefinición de la propiedad fiscal, la indeterminación de uso, realizar obras necesarias para administrar, pagar deudas para administrar, evitar el riesgo de ocupación, practicar la subdivisión pertinente para administrar y ejecutar la urbanización necesaria para ese propósito.

El Honorable Diputado señor Cifuentes concordó con la modificación presupuestaria en comento, pero expresó su preocupación por la eliminación de la mención a la [ley N° 21.027](#), que regula el desarrollo integral y armónico de caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación, contenida en la actual glosa 04, lo que podría significar que estos recursos ya no pudieran invertirse para fines como la definición del perímetro de estos recintos.

El Ministro señor Figueroa reconoció que la inclusión de dicha frase en la glosa permitió facilitar la aplicación de la ley N° 21.027; afirmó su convicción acerca de la conveniencia de la modificación presupuestaria señalada para las labores que desarrolla el Ministerio, y aseguró que no aprecia obstáculo en ella para la implementación de la denominada Ley de Caletas.

El Honorable Diputado señor Cifuentes representó las dificultades que se han registrado en la aplicación de esta normativa por parte de otros organismos públicos que no cuentan con asignaciones tan explícitas y sugirió mantener la alusión para mayor claridad.

El Jefe de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Bienes Nacionales, señor Francisco Domínguez, informó que para la implementación de la Ley de Caletas ha existido una permanente coordinación con Sernapesca, entidad encargada de solicitar la destinación de un inmueble fiscal o la expropiación de un bien privado para potenciar el desarrollo productivo, y ahondó en que la determinación del perímetro o polígono involucrado presenta ciertas dificultades, requiriendo una interacción entre ese servicio y el Ministerio.

Complementó que, según la planificación existente, el proceso referido a Caleta Sierra debería desarrollarse durante lo que resta del año 2025, utilizando la mención incluida en la glosa 04, y que los \$618.610.000 incluidos en el presupuesto 2026 están destinados a otras caletas, con el objeto de financiar asuntos tales como la tasación, la definición del polígono y las expropiaciones.

El Honorable Diputado señor Cifuentes manifestó conocer esos procedimientos y sus dificultades, ilustrando que en Caleta Río Limarí no ha podido determinarse el polígono, pese a ubicarse en un terreno fiscal, por la oposición de la Corporación Nacional Forestal, a consecuencia de su proximidad a un área protegida, y repasó que la mantención de la mención a la ley N° 21.027, contenida en la actual glosa, al menos para el año 2026, evitaría dudas y contribuiría a salvaguardar la decisión política para continuar con estos procesos.

El Ministro señor Figueroa estimó que la formulación del presupuesto 2026 es correcta y permite el cumplimiento de las funciones del Ministerio en el marco de la aplicación de la citada ley, las cuales se circunscriben, esencialmente, a la realización de los estudios de título destinados al saneamiento de la propiedad, y advirtió que hay asuntos que son propios de otros servicios, como la delimitación de los deslindes, que depende de Sernapesca.

El Honorable Diputado señor Mellado (don Miguel) pidió revisar el Subtítulo que debe albergar estos recursos, evitando que una errada formulación impida la ejecución de desalojos.

Don Francisco Domínguez garantizó que la inclusión de los fondos en cuestión en el Subtítulo 22 permite financiar desalojos, lo que reforzó informando que actualmente el Ministerio ejecuta un gasto de aproximadamente \$1.500 millones en contratos de suministro con ese objeto, que resulta complementario al Programa de Gestión y Normalización, radicado en el Subtítulo 24.

El Honorable Diputado señor Mellado (don Miguel) expresó sus dudas de que un desalojo pueda encasillarse como una prestación de servicios.

Don Francisco Domínguez subrayó que actualmente existen contratos de suministro tendientes a ejecutar el desalojo a través de terceros, y que, adicionalmente, mediante el programa aludido, se financian los fiscalizadores y equipos de trabajo que operan antes de ello, con el objeto de coordinarse con los ocupantes y las autoridades locales.

El Honorable Diputado señor Mellado (don Miguel) solicitó esclarecer la forma en que se ejecuta un desalojo para comprender su financiamiento.

Don Francisco Domínguez insistió en que, primeramente, se realiza la gestión y normalización, a través de la cual los fiscalizadores visitan el terreno y toman contacto con los ocupantes; luego tiene lugar una coordinación con la delegación presidencial respectiva y, cuando ésta lo

decide, se ejecuta el desalojo, para cuya materialización el Ministerio dispone de los contratos de suministro.

El Ministro señor Figueroa aclaró que los terceros realizan labores de desarme y limpieza de los terrenos ocupados. Ahora bien, en relación a la preocupación del Diputado señor Cifuentes, comprometió un análisis acerca de la pertinencia de incluir una glosa aplicable al Subtítulo 29 que aluda a la Ley de Caletas.

Prosiguió su exposición explicando los gastos de habilitación, ilustrando ciertos ejemplos, y se explayó en el presupuesto proyectado para algunos programas que lleva adelante el Ministerio, como la puesta en valor del territorio fiscal para el desarrollo de proyectos energéticos, respecto del que, si bien se mantiene el número de 95 casos comprometidos, recalcó que habitualmente esa previsión se excede largamente, superando las 150 asignaciones e incrementando, también, las hectáreas destinadas a estos fines.

El Honorable Diputado señor Mellado (don Miguel) consultó por la naturaleza gratuita u onerosa de dichas asignaciones.

El Ministro señor Figueroa respondió que se trata de concesiones de naturaleza onerosa por las que se paga una renta anual. Acotó que la expresión “facilitar” (contenida en su presentación) no está referida a la gratuidad, sino que apunta a que se consideran otras gestiones previas, tales como la identificación y el proceso de concesión, y aprovechó la ocasión para relevar el aumento de la recaudación fiscal derivado de estas operaciones.

Detalló, posteriormente, que el Programa Recuperación y Fortalecimiento de la Colección de Rutas Patrimoniales es una iniciativa muy apreciada por su aporte al turismo y al desarrollo local; evidenció que se ha incrementado el número de rutas atendidas, de 85 a 97, para lo que se contempla un pequeño aumento en el presupuesto, y enfatizó que se ha perfeccionado el programa de forma tal que una vez creada la ruta se considere, además, su administración, con la participación de municipios y universidades.

Continuó exponiendo el Programa Plan de Gestión Territorial Regional, que calificó como muy importante, pese a su carácter interno, por su relevancia para la planificación intencionada de los bienes fiscales, de manera de armonizar eficazmente las demandas locales con las definiciones estratégicas, determinando los mejores usos posibles para los inmuebles, sea mediante licitaciones para fines productivos o a través de asignaciones directas, y señaló que, en promedio, en los últimos años, se realizaron 84 licitaciones anuales que derivan en 129 asignaciones, lo que se espera aumentar levemente el año 2026.

En cuanto al Programa Gestión y Normalización de Ocupaciones Irregulares de Inmuebles Fiscales, destacó que busca disminuir las ocupaciones ilegales o irregulares, y resaltó que, en los años 2023 y 2024, se gestionaron y normalizaron unos 3.500 casos anualmente, y para 2026 se prevén 2.316, para lo que existe una mayor capacidad instalada en la cartera, debido al incremento incluido en el Subtítulo 22 y a la experiencia técnica instalada.

Remarcó que ésta ha sido una prioridad de la actual gestión, habiéndose ejecutado 236 desalojos hasta septiembre de este año, lo que equivale a más de 1.000 hectáreas recuperadas, con especial hincapié en combatir el problema en etapas tempranas -donde hay personas que buscan lotear y vender propiedad fiscal-, y cuya resolución oportuna evita que las situaciones se agraven en el futuro.

Examinó, asimismo, el Programa Regularización de Títulos de Dominio y Gestión de la Propiedad Fiscal Asociada a Pueblos Indígenas, que registra una pequeña disminución presupuestaria, que, como se mencionó, obedece al traspaso de algunos funcionarios a la modalidad a contrata, lo que, como contrapartida, solo incrementa el Subtítulo 21 de la cartera en un 1%. Agregó que, en el año 2024, se atendieron con este programa 660 solicitudes de inmuebles, 4 de ellas de alta significación, y algunas regularizaciones, pues la mayor parte se realiza con cargo al programa específico.

Finalmente, reseñó los principales componentes del Programa Catastro, reiterando que la disminución que se aprecia en el Subtítulo 22 se debe a la reasignación del IDG al Programa Subsecretaría de Bienes Nacionales, atendida la significación e importancia intersectorial que éste ha adquirido, lo que reflejó en el siguiente cuadro:

PROGRAMA / CONCEPTO	LEY 2025 INICIAL	PROYECTO AÑO 2026	DIFERENCIA	% SEGÚN LEY INICIAL
PROGRAMA 05: CATASTRO	4.101.312	4.025.554	-75.758	-1,8%
Subtítulo 21	3.535.453	3.563.284	27.831	0,8%
Subtítulo 22	460.617	284.938	-175.679	-38,1%
Subtítulo 29	105.242	177.332	72.090	68,5%

En este ámbito, reveló que el incremento que se proyecta en el Subtítulo 29 tiene por objeto la instalación de antenas satelitales en distintos puntos fronterizos del país, lo que permitirá una georreferenciación más precisa de los actos administrativos que allí se desarrollan y ejecutar otras acciones de soberanía y seguridad de carácter reservado.

- - -

Oportunamente, la Subcomisión se abocó al estudio pormenorizado del presupuesto presentado para el Ministerio de Bienes Nacionales, en lo relativo al año 2026.

- - -

GLOSAS COMUNES PARTIDA

Glosas comunes 01 a 08, relativas a la Partida. (Páginas 1 a 3 de la Partida)

- - -

Capítulo 01 Subsecretaría de Bienes Nacionales

El Capítulo correspondiente a la Subsecretaría de Bienes Nacionales se divide en cuatro programas: Programa 01, Subsecretaría de Bienes Nacionales; Programa 03, Regularización de la Propiedad Raíz; Programa 04, Administración de Bienes, y Programa 05, Catastro.

Programa 01 Subsecretaría de Bienes Nacionales

Este Programa contempla ingresos y gastos por la suma de M\$17.876.464, lo que implica una variación total de 1.9%, respecto del presupuesto 2025.

- - -

Programa 03 Regularización de la Propiedad Raíz

Este Programa considera ingresos y gastos por la cantidad de M\$4.155.249, lo que implica una variación total de 0.0%, respecto del presupuesto 2025.

- - -

Programa 04 Administración de Bienes

Este Programa consigna ingresos y gastos por la cantidad de M\$35.584.517, lo que implica una variación total de 15.7%, respecto del presupuesto 2025.

- - -

**Programa 05
Catastro**

Contempla ingresos y gastos por la suma de M\$4.025.574, lo que implica una variación total de -2.8%, respecto del presupuesto 2025.

- - -

VOTACIÓN

- Puesta en votación la Partida, fue aprobada, unánimemente, sin enmiendas, votando los Honorables Senadores señora Órdenes y señor García, y los Honorables Diputados señores Barrera, Cifuentes y Mellado (don Miguel).

- - -

RESOLUCIÓN DE LA PARTIDA

En mérito de las consideraciones precedentemente expuestas y de las resoluciones pertinentes, la Cuarta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos propone aprobar la Partida 14, Ministerio de Bienes Nacionales, sin enmiendas.

- - -

ACORDADO

Acordado en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2025, con asistencia de sus miembros, Honorable Diputado señor Boris Barrera Moreno (Presidente accidental), Honorables Senadores señora Ximena Órdenes Neira y señor José García Ruminot, y Honorables Diputados señores Ricardo Cifuentes Lillo y Miguel Mellado Suazo.

Sala de la Subcomisión, a 23 de octubre de 2025.

JORGE JENSCHKE SMITH
ABOGADO SECRETARIO DE LA SUBCOMISIÓN

CUADRO RESUMEN

A continuación, se consignan los acuerdos adoptados por la Subcomisión respecto de las glosas comunes 01 a 08, relativas a la Partida, y de cada uno de los programas del Capítulo 01:

GLOSAS COMUNES 01 A 08, RELATIVAS A LA PARTIDA. (Páginas 1 a 3 de la Partida)		APROBADO, ENMIENDAS.	SIN
CAPÍTULO 01 SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES	Programa 01 Subsecretaría de Bienes Nacionales	APROBADO, ENMIENDAS.	SIN
CAPÍTULO 01 SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES	Programa 03 Regularización de la Propiedad Raíz	APROBADO, ENMIENDAS.	SIN
CAPÍTULO 01 SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES	Programa 04 Administración de Bienes	APROBADO, ENMIENDAS.	SIN
CAPÍTULO 01 SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES	Programa 05 Catastro	APROBADO, ENMIENDAS.	SIN

JORGE JENSCHKE SMITH
ABOGADO SECRETARIO DE LA SUBCOMISIÓN